

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CICLO

CLAVE DE LA

ASIGNATURA

MÓDULO SEGUNDO (DESARROLLO)

LD 632

1. SEGURIDAD SOCIAL

1.1. La seguridad social en México.

El origen de la seguridad social mexicana en los movimientos y luchas sociales observadas desde el porfiriato, así como durante la Revolución Mexicana, en la que murieron más de un millón de mexicanos. Como parte de esta amplia movilización social y política, grupos de intelectuales, entre ellos el encabezado por Ricardo Flores Magón, dieron origen al programa del Partido Liberal Mexicano en 1906; ese mismo año, estalló la histórica huelga en la Mina de Cananea, Sonora y, al año siguiente, la poderosa huelga y rebelión de Rio Blanco, Veracruz. Las razones de estos movimientos obreros y políticos se basaron en demandas básicas como por ejemplo: jornada laboral de 8 horas, establecimiento de salario mínimo, indemnizaciones por accidentes laborales, otorgamiento de pensiones, descanso dominical obligatorio, abolición de las tiendas de raya, y otras más.

Estos movimientos dieron origen a la creación del artículo 123 Constitucional en donde se reconocieron derechos a los trabajadores. Este marco jurídico se fue ampliándose poco a poco, pasaron 25 años, desde 1917, y 13 años, desde 1929, para echar a caminar la primera institución de seguridad social.

Fue hasta que en el 19 de enero de 1943, se promulgó la Ley del Seguro Social, en la que se reafirmó que el seguro social es un servicio público nacional con carácter obligatorio, y se construyeron instituciones como el IMSS y el ISSSTE.

Ignacio García Téllez fue el primer director del IMSS; él había participado en la elaboración del anteproyecto y tenía muy claro el sentido de la seguridad social. Cuando distintos sectores patronales se oponían a aceptar el esquema solidario, en una carta al presidente Manuel Ávila Camacho reconoció la necesidad de los desprotegidos y la repercusión de este fenómeno en el desarrollo del país.

En 1943, surgió el Sindicato Nacional de Trabajadores del IMSS. En 1947, la dirección general de pensiones amplió los seguros de vejez, invalidez, muerte, orfandad, viudez y se redujo la edad para recibir las pensiones a partir de los 55 años. En 1959, se promulgó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En enero de 1960, surgió el ISSSTE como un sistema específico de seguridad social para los trabajadores del Estado. En el mismo año fue fundado el Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE. Desde aquel momento, el ISSSTE y el IMSS se convirtieron en las dos instituciones fundamentales de la seguridad social en México. Su presencia y actividad contribuyeron enormemente al desarrollo económico del país y, sobre todo, a mantener la estabilidad social y política de México.

La seguridad social ha cobrado importancia a nivel mundial dada su incidencia en el bienestar de la población en general y de ciertos segmentos en particular, como es el caso de los trabajadores beneficiados por las pensiones, además de su potencial como una herramienta en el combate a la pobreza.

En México, el sistema de seguridad social incluye servicios médicos, pensiones y otras prestaciones sociales y económicas. Actualmente, más del cincuenta por ciento de la población no cuenta con cobertura de seguridad social, ya sea del IMSS, el ISSSTE o alguna otra institución, aunque con el seguro popular y la ampliación de la cobertura a los recién nacidos este índice ha disminuido.

Los ramos y entidades asociados a la seguridad social son: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social.

Los ramos y entidades asociados a la salud son: el IMSS, ISSSTE, la Secretaría de Salud (SS) y las aportaciones federales para entidades federativas y municipios (FASSA, del Ramo 33).

El presupuesto del Ramo 19, de acuerdo al proyecto de presupuesto de egresos para el 2005, comprende las aportaciones a cargo del gobierno federal que se canalizan a los institutos de seguridad social para cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social. Incluye, entre otros rubros, las pensiones en curso de pago del IMSS, las cuotas estatutarias a los ramos de seguro del IMSS, las aportaciones a las Afores y los recursos para cubrir el déficit de la nómina de pensiones del ISSSTE.

Como se dijo, en México, la seguridad social recae casi completamente en dos instituciones: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Existen otras instituciones que proporcionan algunos beneficios de la seguridad social, como el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFAM), Petróleos Mexicanos (Pemex), Luz y Fuerza del Centro (LFC) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Los trabajadores de Pemex no cotizan al IMSS, pues tienen un plan de pensiones independiente, mientras que los trabajadores de la banca de desarrollo, CFE y LFC sí cotizan, pero cuentan con un plan complementario al de ese Instituto.

El gobierno federal hace contribuciones para proveer a los trabajadores y sus beneficiarios de la cobertura de la seguridad social. En el IMSS, el gobierno contribuye con una cuota establecida en la Ley del Seguro Social a los seguros de enfermedades y maternidad y al de invalidez y vida.

Asimismo, aporta al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, recursos que se destinan directamente a las Afores. Además de estas aportaciones estatutarias, el gobierno contribuye con una cuota social que se destina al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

1.2. La asistencia social y la seguridad social.

A) La **asistencia social** tiene como objetivos la ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución al establecimiento de condiciones que mejoren el funcionamiento social y que prevengan el desastre. Se asigna pues, a quienes se dedican a labores de asistencia social, la misión de modificar o reformar determinados aspectos del sistema social y de contribuir a que las personas consigan adaptarse al mismo, en consonancia con sus aptitudes y con las normas y valores de dicho sistema. Corresponde a su especialidad tareas tales como el proporcionar ayuda material a individuos necesitados y minusválidos; asistir a cualquiera que tenga dificultad en ajustarse a su entorno económico y social debido a su pobreza, enfermedades, deficiencias o desorganización social, personal o familiar; asimismo, participar en la formulación de bienestar social y de programas preventivos.

La asistencia social está evolucionando y está creciendo la importancia concedida a la transformación institucional y comunitaria, y a estimular la participación en ella. Cierta número de programas gubernamentales han adoptado este enfoque, haciendo del entorno, más que del individuo, el principal objetivo de su intervención.

En los Estados llamados del bienestar, se intenta prestar mayor atención a los pobres e incapacitados, por medio de asignaciones directas y de programas de integración, luchando contra las privaciones masivas y el desempleo masivo. Otro gran problema es la pobreza social que supone no solamente la desigualdad económica sino también la desigualdad social, es decir, una relación de inferioridad, dependencia o explotación.

La Seguridad Social es parte de una visión de política y estrategia integral que compromete la cultura de la solidaridad, la puesta en marcha de una economía productiva con capacidad de crecimiento sostenido y el sentido preciso de la justicia social.

La Seguridad Social se inscribe en una estrategia de desarrollo humano. La previsión y el ahorro son sus componentes esenciales. Es por lo tanto una responsabilidad colectiva y no meramente individual. Está en juego el futuro de

toda la población, siendo los sectores más necesitados los más presionados por los avatares de la vida y los riesgos del trabajo. La Seguridad Social es un pacto de generaciones y parte fundamental del pacto social.

En un tiempo en que es precario el empleo, aumenta el desempleo y crece en forma alarmante la pobreza crítica, es decisivo articular formas novedosas de políticas de seguridad social para garantizar la salud de la población y promover una convivencia humana superadora de la actual desigualdad y exclusión social, de que son víctimas más del 70% de la población latinoamericana - caribeña.

En este sentido, el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es terminante al prescribir:

"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social a su vez expresa:

"El hombre, por el sólo hecho de su condición, tiene el derecho de Seguridad Social, concebido como la cobertura integral de sus contingencias y la garantía de los medios para el desarrollo pleno de su personalidad y su integración permanente en la comunidad".

El convenio 102 de la OIT, como las diferentes escuelas doctrinarias permiten configurar el concepto de la Seguridad Social y sus objetivos:

"La Seguridad Social es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales".

"La Seguridad Social tiene como objetivo proteger a todos los miembros de la sociedad frente a todas las contingencias a que se exponen a lo largo de la vida. Por ejemplo, la salud, vejez, cargas familiares, accidentes de trabajo, invalidez, muerte o desempleo, tienen que ser garantizadas obligatoriamente por el Estado, siendo éste responsable de su cumplimiento, asegurando el carácter redistributivo de la riqueza con justicia social".

Entre los objetivos centrales de la seguridad social están los siguientes:

- a) Mantener la calidad de vida. Es decir busca una disminución de la pobreza tratando que la calidad de vida de los individuos llegue a un estándar mínimo.
- b) Reducción de la desigualdad. Es decir la redistribución del ingreso para crear un ambiente de equidad y que la diferencia de beneficios no se enfoque en clases sociales sino en características como edad y tamaño de familia.
- c) Integración social. Esto es que haya un sentimiento de solidaridad entre la población sobre todo en una brecha intergeneracional.
- d) Eficiencia. Trazar un sistema de protección social cuyas repercusiones micro y macroeconómicas no sean caóticas.
- e) Factibilidad administrativa. Es decir que los mecanismos con los que se trabajen sean eficientes sin deficiencias, abusos o corrupción.

1.3. El derecho de la seguridad social.

El fundamento constitucional está en el artículo 123, en sus fracciones XII y XXIX del Apartado "A" (Apartado que regula el trabajo ordinario y sus esquemas de protección social), o de las fracciones XI y XIII del Apartado "B" (que regulan el trabajo de los servidores públicos federales y la seguridad social de los militares, respectivamente), es la base de las leyes federales que rigen la existencia del IMSS, INFONAVIT, ISSSTE e ISSFAM, respectivamente.

Los cuatro tipos de seguridad social que hay en México son:

Dichos seguros sociales nacionales son: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

Otra idea que se tiene de la seguridad social según la Organización Internacional del Trabajo (OIT): "Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de

los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”

El objetivo de la seguridad social es, de acuerdo con esta organización: “Velar porque las personas que están en la imposibilidad -sea temporal o permanente- de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios.”

La seguridad social adquiere mayor importancia cuando consideramos su potencial como instrumento de combate a la pobreza en general y para mejorar las condiciones de vida de determinados grupos de la población, como sería el caso de los adultos mayores beneficiados por las pensiones.

El sistema de seguridad social de un determinado país se caracteriza, entre otros elementos, por el tipo y la amplitud de los servicios que proporciona, por la definición de los proveedores y los beneficiarios de estos servicios y su forma de financiamiento.

La Ley del Seguro Social define a la Seguridad Social como:

“**Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.”¹

“**Artículo 3.** La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.”²

1.4. Unificación de la seguridad social

¹ Ley del Seguro Social; [en línea]; Disponible en la World Wide Web en: <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92.pdf> Fecha de la consulta: 5 de junio de 2009.

² Ídem.

La unificación de la seguridad social se pone de manifiesto en la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido el organismo mundial que la impulsa conjuntamente con el Derecho Laboral. Esta Organización ha definido a la Seguridad Social como: la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica.

La existir la OIT se asegura la posibilidad de que el derecho para la seguridad social se homologue y con ello se unifique a nivel internacional, ya que será esta institución la que determine en lo general los contenidos y directrices para el desarrollo de esa seguridad social, lo que generalmente no ocurre con otras ramas del derecho positivo, a excepción del derecho mercantil y en el civil sobre los cuales trabaja el UNIDROIT.